

PRIMERA ADENDA

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Asociación de Ganaderos y Agricultores del Norte de Marcovia (AGANMAR), PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: Mejoramiento De La Competitividad En La Producción Agrícola Del Cultivo De Plátano En La Comunidad De La Joyada Municipio De Marcovia Departamento De Choluteca

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO** Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "**BCIE**", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **José de la Cruz Cáliz**, mayor de edad, casado, de ocupación productor, identificado con cédula de Identidad **1706-1954-00175**, residente en la comunidad de la Joyada municipio de Marcovia y departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL NORTE DE MARCOVIA** en su calidad de presidente de la misma; inscrita en el Tomo XVI, Folio 278, como Empresa del Sector Social de Economía de primer grado, a través de la Solicitud No. 112-2017, de fecha 22 de diciembre del año 2017 la cual fue aprobada mediante Resolución favorable No. 492-2018 de la fecha 18 de junio del 2018.; en lo sucesivo denominada **LA EMPRESA** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una Vida Mejor "SAG-CPPVM 101-2018" de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 101-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para la "**Mejoramiento De La Competitividad En La Producción Agrícola Del Cultivo De Plátano En La Comunidad De La Joyada Municipio De Marcovia Departamento De Choluteca**", con una vigencia 28 de marzo 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Considerando que durante el presente año 2018 se han realizado inversiones en campo con el (único) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Considerando que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena bovino-láctea como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 101-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



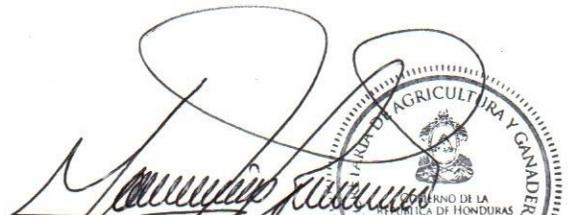
CLÁUSULA SÉPTIMA

VIGENCIA DEL CONVENIO

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 101-2018 se extiende en tiempo hasta el 30 de agosto del 2019 y podrá nuevamente ampliarse o modificarse si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 20 días del mes de marzo del año 2019.



Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería



Sr. Jose de la Cruz Caix
Presidente de La Asociación De Ganaderos
y Agricultores del Norte Marcovia



Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR